



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar llamado a PAB F-98/21

---

**VISTO** los Expedientes EX-2021-12055415-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, y EX-2021-14114486-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por los cuales se gestiona el llamado a Procedimiento Abreviado N° F-98/21, tendiente a contratar la provisión de jeringas, agujas y catéteres (no resueltos en el Proceso 402-0071-PAB21) e insumos de internación (no resueltos en el Proceso 402-0139-PAB21), con destino al CRAI Norte, Unidad de Trasplante Renal, Servicio Provincial de Procuración y Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares, de acuerdo a lo solicitado en orden 2, y;

**CONSIDERANDO:**

Que este “Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires” (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que los insumos son utilizados en prácticas de rutina como cirugías de alta complejidad, trasplantes renales, hepáticos, renopancreáticos, procesos de procuración de órganos como así también para enfermería y procesamientos de válvulas cardíacas;

Que dichos insumos se encontraban en los procesos de compras 402-0071-PAB21, tramitado en actuaciones EX-2021-1353281-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y 402-0139-PAB21, tramitado en actuaciones EX-2021-09609688-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, no habiéndose podido resolver allí los mismos;

Que se han vinculado las solicitudes de gasto 402-532-SG21 y 402-634-SG21 autorizadas para el presente ejercicio, en órdenes 22 y 23, respectivamente;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por los artículos 11 y 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Procedimiento Abreviado que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que de acuerdo a lo requerido por los servicios peticionantes, teniendo en cuenta los últimos contratos emitidos por los mismos insumos de esta institución y de otros Hospitales del Ministerio de Salud y considerando la variación del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, se ha justipreciado el gasto total aproximadamente en la suma de pesos un millón trescientos siete mil quinientos treinta con 90/100 (\$ 1.307.530,90);

Que el Departamento Compras ha procedido a elaborar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la presente contratación;

Que atento el monto estimado, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA**

**DISPONE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como archivos GEDO PLIEG-2021-14304415-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2020-29653811-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2021-02731305-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2021-02731653-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y PD-2021-02731520-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA forma parte integrante de la presente Disposición.

**ARTICULO 2º.** Autorizar al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado N° F-98/21, tendiente a contratar la provisión de jeringas, agujas y catéteres (no resueltos en 402-0071-PAB21) e insumos de internación (no resueltos en 402-0139-PAB21), con destino al CRAI Norte, Unidad de Trasplante Renal, Servicio Provincial de Procuración y Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares, encuadrado en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 402-0191-PAB21.

**ARTICULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. – JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 – DGA 124 - ENTIDAD 0 – Carácter 1 – Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 – Sub PRG 2 – Act. 1 – Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 – Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11,

Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, pesos dos mil ciento once con 62/100 (\$ 2.111,62),

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, pesos un millón doscientos cincuenta y seis mil quinientos diecinueve con 28/100 (\$1.256.519,28),

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6, pesos cuarenta y ocho mil novecientos (\$48.900,00),

Total Ejercicio 2021 – Ley 15.225: pesos un millón trescientos siete mil quinientos treinta con 90/100 (\$ 1.307.530,90).

**ARTICULO 4º.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente y con los mismos destinos.

**ARTICULO 5º.** Establecer que el CRAI Norte, la Unidad de Trasplante Renal, el Servicio Provincial de Procuración y el Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la apertura se realizará el día 23 de junio de 2021 a las 09:00 horas, a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTICULO 7º.** Establecer que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se suministrará en forma gratuita.

**ARTICULO 8º.** Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), en los sitios web de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Salud y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y pasar al Departamento Compras del CUCAIBA. Cumplido archivar.